



DECRETO Nº 0639/26

San Martín de los Andes, 02 MAR 2026

VISTO:

El Acta Acuerdo suscrito entre el Ejecutivo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y la trabajadora López Isolda Alejandra; Y

CONSIDERANDO:

Que en esta ocasión se reúne el Ejecutivo Municipal, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Fernández Consoli Matías y la trabajadora López Isolda Alejandra Leg. 1387, culminando dicho evento en la suscripción de un Acta Acuerdo entre las partes.

Que en dicha acta acuerdo la Municipalidad reconoce adeudar a la trabajadora en concepto de diferencias salariales correspondientes al ítem "Asensos horizontales", por el periodo comprendido entre enero 2020 y junio 2025 inclusive.

Que el monto reconocido será abonado en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, comenzando a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2026, liquidándose conjuntamente con los haberes de dicho mes y mediante acreditación en la cuenta sueldo de la trabajadora.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGUESE el Acta Acuerdo suscripta entre el Ejecutivo Municipal y la trabajadora López Isolda Alejandra Leg. 1387 DNI 22.402.906, el que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Economía y Hacienda, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Sajoniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes